

RESOLUCIÓN No. TE-TELETRABAJO-2020-003

TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-042 de fecha 18 de agosto del 2020 la Comisión Gestora expidió el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes y su respectivo Cronograma;
- Que el artículo 4 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes señala lo siguiente: *“Los procesos electorarios de las máximas autoridades institucionales y de los organismos de cogobierno estarán a cargo del Tribunal Electoral de la UArtes, quien organizará y ejecutará cada uno de dichos procesos.”;*
- Que el artículo 7 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes , indica lo siguiente: *“Son atribuciones del Tribunal Electoral de UArtes: a) Organizar y vigilar la realización de las elecciones de autoridades y de representantes académicos, estudiantiles, servidores y trabajadores a los órganos de cogobierno correspondientes; (...) i) Resolver sobre convocatorias de los procesos electorales; j) Elaborar y aprobar Instructivos para normar aspectos particulares de los procesos electorarios, que no contravengan el presente Reglamento de Elecciones; (...) l) Informar al/la Rector(a) sobre las convocatorias a elecciones.”;*
- Que el artículo 10 del mismo Reglamento indica lo siguiente: *“La elección de Rector(a) y Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrados e Investigación en Artes de la Universidad de las Artes se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de todos los académicos titulares, de los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera y de los servidores y trabajadores de carrera o contrato indefinido de trabajo con la UArtes, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico, el Estatuto de la UArtes y demás reglamentación interna”;*
- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 de fecha 16 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros principales del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes;
- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-047 del 25 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros suplentes del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes.;

Que en Sesión No. 01 del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes del 28 de septiembre del 2020, se resolvió designar a Rubén Riera como Presidente de dicho Tribunal.

Que el artículo 7 literal d del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes determina que: *"Son atribuciones del Tribunal Electoral de UArtes: (...) d) Proponer al Órgano Colegiado Superior el calendario electoral de Máximas Autoridades de la UArtes; (...)"*;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Enviar a la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes la propuesta de voto presencial en el próximo proceso electoral, para elegir a las autoridades y dignidades establecidas en el artículo 10 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes.

Artículo Segundo. – Notificar la presente Resolución a la Comisión Gestora para su consideración y posterior resolución.

Artículo Tercero. – Notificar la presente Resolución al Departamento de Comunicación de la Universidad de las Artes para su respectiva difusión en la comunidad universitaria.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de octubre del 2020.

Notifíquese y publíquese. -

Dr. Rubén Riera
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Abg. Juan Carlos Escudero
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES